

do tiempo de Nueve años, de q. resulto haverse pedido
re rotare sobre dho arumpo; y la Ciudad lo Acor.
do así, executandose en la forma siguiente

El M^o D^o Juan Fontes Rex. D^o D^o, es de dictamen q.
los Cavalleros Comision de feria, otorguen a
esta parte la ces.^{ra} por tiempo de nueve años, v^olo
el p^oerio y condiciones q.^e les parecan rep^olar
xer, y que las q.^e de esta v^oatunaleras, se hu
nieren otorgado ant^orior^o v^om estas circun
tancias, se xermdan extr^oafu^oria^ol, o p^odu^oal
mente a dictamen de los Cavalleros Abogados

El M^o D^o Christoval de Liron y Peres Monte
an^o

El M^o D^o L^ou^o Menchiron Rex. D^o D^o, que
en atencion aq.^e el d^oo de la Ciudad en el arump
to de q.^e se trata esta en el ayre, y con infinitas
falecias por q.^e el l^ois en q.^e se celebra la
feria, puede esta mudarse a otro, y aun por
lo mismo, y por las v^olidades tan notorias
q.^e resultaron a este Ayuntamiento, tubo a
bien de conceder iguales l^oencias p.^a fabricas
de caray de madera por quanto, quando se ha
cian de Cuenta de esta Ciudad, no quedava
nada a su v^oneficio, y del modo establecido vu
cede lo contrario; Es de dictamen la Com^oion
del Memorial q.^e se ha preventado a^olg Car.
de feria, p.^a q.^e otorguen la ces.^{ra} v^olo el modo
y condiciones q.^e esta Ciudad tiene establecidas
y q.^e se observe y guarde las demas que tiene

